

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de junio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 313-2020-R.- CALLAO, 30 DE JUNIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 065-2020-CU del 10 de marzo de 2020, se autorizó excepcionalmente el contrato, con eficacia anticipada, de ocho docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, por el Semestre Académico 2019-B en la Escuela Profesional de Física, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica;

Que, conforme se aprecia del cuadro que figura en el numeral 1 de la Resolución N° 065-2020-CU, se consigan en el numeral 3. "ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA con la denominación de la plaza DCA42 y AIRHSP 00742"; debiéndose consignar correctamente en el extremo de la denominación de la plaza "DCA2", por lo que resulta necesario la rectificación respectiva, solo en dicho extremo, quedando subsistente los demás extremos de la mencionada Resolución;

Que, el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 212, numerales 212.1 y 212.2, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; a la documentación sustentatoria obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 065-2020-CU del 10 de marzo de 2020, solo en el extremo referido a la denominación de la plaza consignada en el numeral 3 del Cuadro de Docentes



Contratados en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que se indica, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AIRHSP
03	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	DC A2	000742

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, UI-FCC, ICICYT, DIGA, OCI, ORAA, ORRH, UR,
cc. UE, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.